



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033-2025-MDCH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 24 de enero del 2025

VISTO: El informe N° 0058-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C. de fecha 24 de enero del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la incorporación de saldo de balance del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica es los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 32185-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, a través del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025. Asimismo, mediante Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyo objeto es regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el Año Fiscal 2025, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, todas publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024;

Que, en el marco del numeral 50.1 Artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.*

Que, en el marco del numeral 3) Artículo 50° del mismo cuerpo normativo, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Al respecto, mediante Informe N°0058-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/A, de fecha 24 de enero del 2025, el CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N°067-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, solicita autorización para incorporación presupuestal por concepto de saldos de balance en el rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Por lo que, estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 403,194.00 (Cuatrocientos tres mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS SOLES

Tipo de Modificación : 2- Créditos suplementarios.
Clasificador de Ingreso : 1.9.11.11 Saldo de Balance
Monto (S/.) : S/. 403,194.00

TOTAL, INGRESO, FUENTE RUBRO 13 S/. 403,194.00

EGRESOS SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO : 0083 : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: 2487738 : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LOS SECTORES DE HUARACOHAYOQ MOCCO, YANACCACCA Y UNUMILLOPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUNTAHUILQUI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
ACTIVIDAD/PROYECTO : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL, EGRESOS : S/. 403,194.00

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 13 S/. 403,194.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, remitir copia del presente acto resolutivo a los Organismos señalados en el DL N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Pro. Luciano Cruz Palma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq